## CONTRATO Nº 10/2.020 -

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL COMETA S.A.**, con RUC 80037464-9, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Carlos A. López Nº 2.479 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. **DERLIS RAMÓN MÉNDEZ SERNA**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 831.579, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la adquisición de artículos de ferretería para uso de la Municipalidad.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372410.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°06/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 07/20.

COMERCIAL COMETA S.A.
Tel.: 0336-270592
Pedro Juan Caballero - Py.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Nº Orden | Ítem | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Lija común de papel | 3M | BRASIL | Unidad | 500 | 850 | 425.000 |
| 2 | 3 | Cinta métrica plástico 100 m | BELLOTA | BRASIL | Unidad | 10 | 75.000 | 750.000 |
| 3 | 4 | Cinta métrica plástico 50 m | BELLOTA | BRASIL | Unidad | 10 | 63.500 | 635.000 |
| 4 | 19 | Caño PVC 100 mm | TIGRE | NACIONAL | Unidad | 50 | 49.500 | 2.475.000 |
| 5 | 20 | Caño de PVC 50 mm | TIGRE | NACIONAL | Unidad | 30 | 29.000 | 870.000 |
| 6 | 23 | Caño negro roscable ¾" 10 Kgf Rollo 100 m | TIGRE | NACIONAL | Metros | 3.500 | 2.850 | 9.975.000 |
| 7 | 33 | Cisterna de inodoro para baño | TIGRE | NACIONAL | Unidad | 15 | 33.800 | 507.000 |
| 8 | 38 | Tarugo con tornillo N 10 | SIN MARCA | NACIONAL | Unidad | 200 | 250 | 50.000 |
| 9 | 44 | Carpa de plástico | NORTENE | BRASIL | m² | 2.000 | 2.950 | 5.900.000 |
| 10 | 51 | Electrodo común para soldadura | ITARENDY | NACIONAL | Kg. | 150 | 12.900 | 1.935.000 |
| 11 | 63 | Cemento de caucho (cola de zapatero) 850 cc | UNIFLEX | NACIONAL | Unidad | 5 | 28.500 | 142.500 |
| **TOTAL ₲** | | | | | | | | **23.664.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintitrés millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos guaraníes.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro León y Alejo García.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMERCIAL COMETA
Tel.: 0336-270592
Pedro Juan Caballero - P

Ing. Civil Luis N. Amarilla Canc
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 13 del mes de enero del año 2.020.

**Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

**JOSE CARLOS ACEVEDO Q.**
**Intendente Municipal**

**DERLIS RAMÓN MÉNDEZ SERNA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**COMERCIAL COMETA S.A.**
**PROVEEDOR**

COMERCIAL COMETA S.A.
Tel.: 0336-270592
Pedro Juan Caballero - Py